

CURRICULUM VITAE



DATOS PERSONALES:

Nombre: Gustavo Ramírez Velazco
Fecha de Nacimiento: 17 de Diciembre de 1975
DNI.: 09861924
RUC: 10098619246
Dirección: Jirón Yungay 430 Dpto 203 – Magdalena del Mar
Teléfono: 991322674
Dirección de Correo: athojcha@gmail.com
RNA: BR-0435
COARPE: 040314 (año 2004) - HABILITADO

PERFIL

Profesional en Arqueología y Educación, responsable con el patrimonio cultural, ético y honesto; con mentalidad abierta y analítica lo cual me permite enfrentar los desafíos de las distintas áreas donde participo. Poseo habilidades para plantear, asesorar, dirigir, coordinar o asistir en proyectos de intervenciones arqueológicas en todas sus modalidades, temas relacionados a la defensa del patrimonio y en programas de capacitación y talleres en temas educativos para la proyección social y sensibilización en temas de defensa del Patrimonio Cultural. Tengo destrezas para identificar las problemáticas capacidad de elaborar propuestas que contribuyan a la solución de los problemas planteados. Poseo un gran sentido de pertenencia y fidelidad con el trabajo. Me gusta el trabajo en equipo, poseo iniciativa, soy responsable y pro activo.

EDUCACIÓN:

Superior Universitaria: Arqueología, Licenciatura
Universidad Nacional Mayor de San Marcos, **UNMSM**

Educación, Bachiller
Universidad Nacional Mayor de San Marcos, **UNMSM**

IDIOMAS:

Inglés nivel Básico (5to. Nivel)
Asociación Cultural Peruano Británico

SISTEMAS:

Conocimiento básico y práctico en OFFICE (WORD, EXCEL, POWERPOINT)

Sistema de Información Geográfica (SIG) – Nivel Avanzado
Instituto Geográfico Nacional (Julio 2020)

EXPERIENCIA LABORAL:

- **Plan de Monitoreo Arqueológico para el Proyecto “Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social Nodo Mixto A3381_LL_Hunacaspata/T3381_LL_Huancaspata, ubicado en el distrito de Huancaspata, provincia de Pataz y departamento de La Libertad”**
Tiempo: Abril 2021 – Junio 2021
Cargo: **Director de Proyecto.**
Labor: Registro arqueólogo de los trabajos de excavación de las líneas donde se ubicaron el cableado de banda ancha que conforman la red eléctrica de la obra. Realización del registro gráfico, confección y realización de charlas de inducción arqueológica al personal y confección del Informe Final. Proyecto ejecutado a favor la empresa GESTION PREDIAL INTEGRAL E.I.R.L.
- **Plan de Monitoreo Arqueológico para el Proyecto “Ampliación de Redes Eléctricas de Distribución Secundaria, Alumbrado Público a fin de realizar la electrificación de la Asociación de Vivienda Las Gardenias, distrito de Huacho, Provincia de Huaura, Lima.”**
Tiempo: Diciembre 2020 – Marzo 2021
Cargo: **Director de Proyecto.**
Labor: Registro arqueólogo de los trabajos de excavación de las líneas de postes que conforman la red eléctrica de la obra. Realización del registro gráfico, confección y realización de charlas de inducción arqueológica al personal y confección del Informe Final. Proyecto ejecutado a favor la empresa ENEL DISTRIBUCIÓN PERÚ S.A.A.
- **Ministerio del Ambiente – Oficina General de Administración**
Tiempo: Noviembre 2020
Cargo: Especialista en Arqueología
Labor: Servicio de especialista en arqueología para la obtención del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA) para el Proyecto de Inversión “Recuperación de las poblaciones de la Especie Suri (rhea pennata) en las regiones Puno, Moquegua y Tacna, y en el ACR Vilacota Maure - distrito de Ticaco - provincia de Tarata - Región Tacna, para la Unidad de Ejecutora de Inversiones - OGA.

➤ **Ministerio de Vivienda – Programa de Agua Segura para Lima y Callao – Unidad de Obras**

Tiempo: Junio 2019 – Septiembre 2020

Cargo: Especialista en Arqueología.

Labor: Servicio de apoyo técnico en temas arqueológicos para el proyecto de obra: Sectorización del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de la Parte Alta de Chorrillos Matriz Próceres – Chorrillos; y para la elaboración del Expediente Técnico de los siguientes: Proyecto “Ampliación de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado del Sector Paraíso Alto – Sector 308 II Etapa – Villa María del Triunfo”; Proyecto “Ampliación y Mejoramiento de los sistemas de agua potable y alcantarillado del Esquema Centros Poblados Rurales de la Margen Derecha e Izquierda del Valle y Sectores 432, 433, 434 y 451 - Distrito de Pachacamac”; Proyecto “Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de los Sectores 359 y 360 y Nuevas Habilitaciones del Esquema Integral Carabaylo – Sectores 352, 353, 355, 356, 357, 358, Distrito de San Antonio (Huarochirí)”; y Proyecto de Mejoramiento y Ampliación de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado en los Distritos de Ate y Santa, efectuándose el seguimiento y monitoreo de los trámites ante el Ministerio de Cultura de la incorporación de áreas para el Plan de Monitoreo Arqueológico para la Obra en curso, coordinaciones de trabajos con el Ministerio de Cultura, elaboración de informes relacionas a los avances y conformidad técnica del plan de monitoreo arqueológico de la obra en curso; seguimiento y evaluación de los trámites de CIRA en el ámbito de los proyectos de elaboración de expediente técnico, efectuar el seguimiento de las labores de campo del componente arqueológico de la empresa consultora y confección del plan de monitoreo arqueológico para la de los proyectos de elaboración de expediente técnico, evaluación de los informes de avance e informes mensuales del componente arqueológico.

➤ **Plan de Monitoreo Arqueológico con Infraestructura Preexistente “Demolición del local actual, Construcción del nuevo local institucional de la Cooperativa de Ahorro y Crédito 15 de setiembre Ltda.”**

Tiempo: Mayo 2019 – Noviembre 2019

Cargo: **Director de Proyecto.**

Labor: Registro arqueólogo de los trabajos de excavación de la obra. Realización del registro gráfico, confección y realización de charlas de inducción arqueológica al personal y confección del Informe Final. Proyecto ejecutado con la Empresa MB Ingenieros a favor de la Cooperativa de Ahorro y Crédito 15 de setiembre Ltda.

➤ **Ministerio de Cultura – Dirección Desconcentrada de Cultura de Ancash**

Tiempo: Marzo 2018 – Diciembre 2018

Cargo: **Especialista en Arqueología - Encargado de la Sub Dirección de Patrimonio Cultural y Defensa del Patrimonio Cultural.**

Labor: Coordinación administrativa de la Sub Dirección de Patrimonio Cultural y Defensa del Patrimonio Cultural, evaluación de los informes técnicos emitidos en respuesta a las solicitudes de intervenciones arqueológicas en la región Ancash,

así como para las solicitudes de Certificados de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA). Encargado de efectuar las acciones a fin de alimentar el catastro de bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación. Encargado de enlazar coordinaciones con entidades públicas o privadas a fin de efectuar acciones relacionadas al patrimonio cultural. Encargado de efectuar el Inicio de los Procedimientos Administrativos Sancionadores, en la etapa de instrucción, efectuar inspecciones técnicas para motivar los procesos de declaratoria de monumentos como Patrimonio Cultural de la Nación y coordinar las acciones respectivas para declaratoria de Protección Provisional de monumentos arqueológicos en riesgo latente. Efectuar opiniones técnicas sobre procedimientos de la DDC, atención directa a administrados en relación a expediente relacionados a Patrimonio Cultural (Histórico-Arqueológico) y demás encargaturas que determine el Despacho de la Dirección Desconcentrada de Cultura. Efectuar inspecciones de campo en materia de registro e inventario de monumentos arqueológicos prehispánicos e monumentos históricos.

➤ **Ministerio de Cultura – Dirección General de Defensa del Patrimonio Cultural - Lima**

Tiempo: Enero 2015 – Octubre 2017

Cargo: **Coordinador Arqueológico**

Labor: Coordinación y orientación de carácter técnico a las 24 Direcciones Desconcentradas de Cultura y demás Direcciones Generales, para el ejercicio de la función sancionadora en relación a la comisión de infracciones y/o delitos contra el patrimonio cultural, emisión de pronunciamiento técnico en relación a la comisión de afectaciones y/o delitos contra el Patrimonio Cultural arqueológico, realizar inspecciones de sitios arqueológicos integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, a fin de verificar o constatar alertas y/o delitos y elaborar los informes técnicos que sustenten acciones legales, realizar el peritaje en sitios arqueológicos integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación por requerimiento de la fiscalía o procuraduría para procesos penales y elaborar los informes técnicos respectivos, apoyo a los abogados en la interpretación de los análisis técnicos de los expedientes de inicio de procedimientos administrativos sancionadores en la etapa sancionadora; laborar informes técnicos de evaluación de aspectos técnicos presentes en los descargos y recursos de reconsideración presentados por los administrados respecto a PAS en la etapa sancionadora, asistir a las diligencias relacionadas a inspecciones y manifestaciones a nivel policial, fiscal y judicial; investigación de antecedentes de la afectación y/o delito, de la situación jurídica y legal del inmueble, de las condiciones del inmueble antes de la afectación, de la identidad de los posibles infractores, del tipo y nivel de afectación, de la extensión de la afectación, de los atenuantes o agravantes de los casos, coordinaciones con las áreas técnicas, archivos e instituciones externas, para las investigaciones de su competencia, así como proponer medidas preventivas o cautelares en caso de afectaciones durante inspecciones o constataciones de denuncias, participar en la elaboración de propuestas de normativas y directivas, participar en el desarrollo de talleres de capacitación en materia de defensa de Patrimonio Cultural, efectuar capacitación en temas

educativos para la proyección social y sensibilización en temas de defensa del Patrimonio Cultural

➤ **Ministerio de Cultura – Dirección General de Fiscalización y Control - Lima**

Tiempo: Diciembre 2012 – Diciembre 2014

Cargo: **Perito Arqueólogo**

Labor: Realizar inspecciones de sitios arqueológicos integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, a fin de verificar o constatar alertas de infracciones y elaborar los informes respectivos; realizar el peritaje en sitios arqueológicos integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación por requerimiento de la fiscalía o procuraduría para procesos penales, elaborando los informes respectivos; efectuar la investigación de antecedentes de la infracción, de la situación jurídica y legal del inmueble, de las condiciones del inmueble antes de la infracción, de la identidad de los posibles infractores, del tipo y nivel de infracción, de la extensión del daño o alteración, de los atenuantes o agravantes de los casos; apoyo a los abogados en la interpretación de los análisis técnicos de los expedientes de inicio de los procedimientos administrativos sancionadores en la etapa sancionadora, elaborar informes técnicos de evaluación de aspectos técnicos presentes en los descargos y recursos de reconsideración presentados por los administrados; efectuar coordinaciones con las áreas técnicas, archivos e instituciones externas, para las investigaciones de su competencia, así como proponer medidas preventivas o cautelares en caso de infracción durante inspecciones o constataciones de denuncias y participar en la elaboración de propuestas de normativa y directivas.

➤ **Ministerio de Cultura – Proyecto Qhapaq Ñan – Proyecto de Nominación del Qhapaq Ñan a la Lista del Patrimonio Mundial - Lima**

Tiempo: Febrero 2009 – Abril 2009

Cargo: **Especialista en Arqueología**

Labor: Servicio de revisión y evaluación del Componente Arqueológico del Qhapaq Ñan Tramo Jauja – Pachacamac, encargado de la revisión de los registros de campo y procesamiento de la información para confeccionar los informes sustentatorios para la elaboración de la propuesta de declaratoria como Patrimonio Mundial del Camino Inca.

➤ **Ministerio de Cultura – Proyecto Qhapaq Ñan – Proyecto de Nominación del Qhapaq Ñan a la Lista del Patrimonio Mundial - Lima**

Tiempo: Agosto 2008 – Noviembre 2012

Cargo: **Responsable del Componente Arqueológico Tramos Xauxa – Pachacamac y Aypate – Las Pircas**

Labor: Responsable del Registro, Evaluación y Diagnóstico de las evidencias arqueológicas del Qhapaq Ñan en los Tramos Xauxa – Pachacamac y Aypate – Las Pircas. Responsable de la confección de los Informes de Registro y de Evaluación y Diagnóstico para los Tramos Xauxa – Pachacamac y Aypate – Las Pircas. Participación en la confección del Expediente Técnico del Proceso de Nominación del Qhapaq Ñan – Perú a presentarse a UNESCO. Responsable del

levantamiento de planos topográficos de las áreas propuestas para su postulación al Patrimonio Mundial. Participación en las Reuniones Técnicas Internacionales del Proceso de Nominación (Lima, Junio 2009 y Quito, Mayo 2010). Seguimiento de los procesos de saneamiento físico – Legal, así como elaborar las propuestas de declaratoria como Patrimonio Cultural de la Nación y delimitación de las áreas materia de postulación. Participación en los procesos de socialización del Proceso de Nominación a las comunidades adyacentes a las áreas propuestas a nominación.

- **Proyecto de Evaluación Arqueológica de Instalación de Electrificación Rural Santa Lucia – Lampa. Puno.**
Tiempo: Junio 2008 – Agosto 2008
Cargo: **Director del Proyecto**
Labor: Dirigir los trabajos de reconocimiento superficial de evidencias arqueológicas en el ámbito del área de servidumbre e influencia del trazado de la línea de electrificación y la elaboración del informe final de los trabajos de campo.
- **Proyecto de Estudio Arqueológico – Histórico con Fines de Recuperación en Casa de Coca y Edificio Miro Quesada. Lima.**
Tiempo: Febrero 2006 – Abril 2006
Cargo: **Director del Proyecto**
Labor: Dirigir los trabajos de excavaciones al interior de los edificios con el fin de exponer las fases de construcción de los edificios, efectuar el análisis e inventario de los materiales recuperados y la elaboración del informe final.
- **Proyecto de Reconocimiento Arqueológico con Excavaciones Presa Limón-Cajamarca – Piura.**
Tiempo: Agosto 2005 – Octubre 2005
Cargo: **Director del Proyecto**
Labor: Dirigir los trabajos de excavaciones de unidades con el fin de evaluar el potencial arqueológico en el ámbito de impacto de la construcción de la Presa Limón, perteneciente al sistema del Oleoducto Nor Peruano, para la empresa OBREDECHT. Efectuar el análisis e inventario de los materiales recuperados y la elaboración del informe final.
- **Proyecto de Evaluación Arqueológica con Excavaciones Central Hidroeléctrica– Huancayo – Junín.**
Tiempo: Mayo 2005 – Julio 2005
Cargo: **Director del Proyecto**
Labor: Dirigir los trabajos de excavaciones de unidades con el fin de evaluar el potencial arqueológico en el ámbito de impacto de la construcción de postes para el tendido eléctrico correspondiente a sub estaciones eléctricas provenientes de la Central Hidroeléctrica Chamisería Salto.
- **Museo de Arqueología y Antropología. Universidad Nacional Mayor de San Marcos.**
Tiempo: Julio 2005 – Diciembre 2005

Cargo: Jefe de Laboratorios.

Labor: Encargado de supervisar los trabajos al interior del área de colecciones. Realizar el inventario y análisis preliminar a las colecciones antropológica-físicas al interior del museo.

CURSOS:

- **Curso de Gestión Pública con Enfoque Intercultural.**
2021 – Escuela Nacional de Administración Pública – ENAP
- **Curso Especializado de Contrataciones del Estado – DL, 1444 y su Reglamento D.S: N° 2019-EF**
2021 – Centro de Capacitación y Desarrollo Global – Facultad de Contabilidad y Economía de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos
- **Diplomado de Alta Especialización en Prevención Gestión de Conflictos, Manejo de Crisis y Riesgos Sociales: Enfoque Intercultural.**
2021 – Instituto Latinoamericano de Ciencias Sociales - Colegio de Abogados de Lima Sur.
- **Curso Especializado en Gestión Pública.**
2020 – Escuela Nacional de Gestión Pública - ERCA
- **Curso Especializado en Gestión de la Inversión Pública en el marco del INVIERTE.PE.**
2020 – Universidad Nacional Faustino Sánchez Carrión – Centro de Capacitación y Desarrollo Global.
- **Programa de Especialización “Asesoría y Consultoría en Turismo y Cultura”.**
2018 – EDUCA SIDE - APTAE
- **Proceso de Asesoramiento y Acompañamiento para la Implementación del Planeamiento Estratégico Multisectorial Multianual del Sector Cultura.**
2014 – CEPLAN – Ministerio de Cultura
- **Programa de Alta Gerencia para Directivos Del Ministerio De Cultura**
2014 – Escuela Nacional de Administración Pública – Universidad del Pacífico.
- **Curso de Gestión Pública por Resultados**
2014 – Escuela Nacional de Administración Pública – Universidad del Pacífico.
- **Curso de Gestión de Programas y Proyectos por Resultados**
2014 – Escuela Nacional de Administración Pública – Universidad del Pacífico.

- **Taller de Identificación, formulación y evaluación de Proyectos de Inversión Pública en Cultura relacionado al Patrimonio Cultural**
2013 – Ministerio de Cultura. Lima.
- **Taller de Capacitación “Patrimonio y Normatividad: Nuevos Retos”**
2012 – Ministerio de Cultura. Lima.
- **Curso Teórico - Práctico de procedimientos técnicos de Análisis de tierra para su empleo en la Conservación de Arquitectura Prehispánica**
2011 – Patronato del Parque de Las Leyendas. Lima.
- **Taller de Procedimientos de Conservación Aplicada a Restos Humanos**
2011 – Asociación de Paleopatología de Sudamérica.

Consulta RUC

Resultado de la Búsqueda
Número de RUC: 10098619246 - RAMIREZ VELAZCO GUSTAVO
Tipo Contribuyente: PERSONA NATURAL SIN NEGOCIO
Tipo de Documento: DNI 09861924 - RAMIREZ VELAZCO, GUSTAVO
Nombre Comercial: -
Fecha de Inscripción: 25/11/2003 Fecha de Inicio de Actividades: 25/11/2003
Estado del Contribuyente: ACTIVO
Condición del Contribuyente: HABIDO
Domicilio Fiscal: -
Sistema Emisión de Comprobante: MANUAL Actividad Comercio Exterior: SIN ACTIVIDAD
Sistema Contabilidad: MANUAL
Actividad(es) Económica(s): Principal - 7220 - INVESTIGACIONES Y DESARROLLO EXPERIMENTAL EN EL CAMPO DE LAS CIENCIAS SOCIALES Y LAS HUMANIDADES
Comprobantes de Pago c/aut. de impresión (F. 806 u 816): RECIBO POR HONORARIOS

Sistema de Emisión Electrónica:

RECIBOS POR HONORARIOS AFILIADO DESDE 13/12/2017

Emisor electrónico desde:

13/12/2017

Comprobantes Electrónicos:

RECIBO POR HONORARIO (desde 13/12/2017)

Afiliado al PLE desde:

-

Padrones:

NINGUNO

Fecha consulta: 21/09/2021 9:27

REPUBLICA



DEL PERU

A NOMBRE DE LA NACION

El Rector de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos

Por cuanto: El Consejo de la Facultad de

Ciencias Sociales

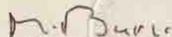
con fecha 10 de Noviembre de 2003 acordó otorgar el Título Profesional de:

Licenciado en Arqueología

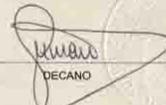
a Don(ña) **Gustavo Ramírez Velazco**

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario, confiere el mencionado Título Profesional, a cuyo efecto expide el presente Diploma para que se le reconozca como tal.

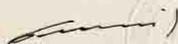
Dado y firmado en Lima, el 18 de Febrero de 2004



RECTOR

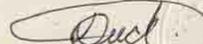


DECANO



SECRETARIO GENERAL





DIRECTOR DE LA ESCUELA
ACADEMICO PROFESIONAL

REPÚBLICA DEL PERÚ

A NOMBRE DE LA NACION



El Rector de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos

Por cuanto: El Consejo de la Facultad de

Educación

con fecha 06 de Febrero de 2015 acordó otorgar el Grado Académico de:

Bachiller en Educación

a Don (ña)

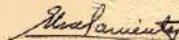
Gustavo Ramirez Velazco

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario, confiere el mencionado Grado Académico a cuyo efecto expide el presente Diploma para que se le reconozca como tal.

Dado y firmado en Lima, el 25 de Marzo de 2015


SECRETARIO GENERAL


RECTOR


DECANO


DIRECTOR DE LA ESCUELA ACADÉMICA PROFESIONAL



COLEGIO PROFESIONAL DE ARQUEÓLOGOS DEL PERÚ

CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL

CIH-2021
N° 005272

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y HABILIDAD

El Decano del Colegio Profesional de Arqueólogos del Perú, en uso de las atribuciones que le confiere el estatuto:

Certifica

Que la/el profesional en arqueología:

RAMIREZ VELAZCO, GUSTAVO

Adscrita/o a la Sede Regional: **CENTRO** Sede/ Dpto: **LIMA**

Registro de matrícula del COARPE N°: **40314**

De conformidad con la ley N° 24575 y el estatuto del Colegio Profesional de Arqueólogos del Perú (D.S. N° 014-ED), la/el citada/o profesional se encuentra en estado habil y en consecuencia esta autorizada/o para ejercer la profesión de arqueóloga/o a nivel nacional.

El presente certificado
tiene vigencia hasta:

Día Mes Año
31 DIC 2021

**PARA USO EXCLUSIVO
DEL PROFESIONAL
AUTORIZADO BAJO
RESPONSABILIDAD LEGAL**



**JAMER NELSON CHAVEZ ANTICONA
DECANO**

Verificar estado en : <https://coarpe.org.pe/miembros-habilitados-2021/>

IDIOMAS

Y

OTROS



CONSTANCIA DE RECORD

Por la presente dejamos constancia que:

GUSTAVO RAMIREZ VELAZCO (CÓDIGO: 2005119712)

estudió en esta Asociación los siguientes ciclos / cursos de inglés:

CURSO	FRECUENCIA	UBICACIÓN	DESDE	HASTA	NOTA	RESULTADO FINAL
B04	DIARIO	SAN MIGUEL	05/02/2007	28/02/2007	98 / 100	OUTSTANDING
B05	DIARIO	SAN MIGUEL	04/06/2007	27/06/2007	94 / 100	OUTSTANDING

Expedimos la presente a solicitud del interesado para los fines que estime conveniente.

SAN MIGUEL, 22 de Enero de 2018




María Nancy Campos Ojeda
Jefe de Centro
SAN MIGUEL



Instituto Geográfico Nacional

ESCUELA NACIONAL DE GEOMÁTICA



Otorga a:

RAMIREZ VELAZCO, GUSTAVO

DIPLOMA DEL CURSO AVANZADO DE SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA

Por haber aprobado y concluido satisfactoriamente los estudios correspondientes al "Curso Avanzado de Sistema de Información Geográfica", desarrollado por la Escuela Nacional de Geomática del Instituto Geográfico Nacional, del 30 Junio al 15 Julio de 2020, con una duración de 40 horas académicas.

Surquillo, 21 de julio de 2020


Fernando Portillo Romero
General de Brigada
Jefe del Instituto Geográfico Nacional


Edgar Huarajo Casaverde
Coronel EP
Director de la Escuela Nacional de Geomática

EXPERIENCIA

LABORAL



CERTIFICADO DE TRABAJO

Por medio de la presente certificamos la experiencia laboral del Lic. **GUSTAVO RAMÍREZ VELAZCO**, identificado con DNI: 09861924 y RNA N° BR-0435 quién desempeñó labores en nuestra empresa **GESTION PREDIAL INTEGRAL E.I.R.L.**, en el Plan de Monitoreo Arqueológico sin Infraestructura Preexistente de "PROYECTO INSTALACIÓN DE BANDA ANCHA PARA LA CONECTIVIDAD INTEGRAL Y DESARROLLO SOCIAL NODO MIXTO A3381_LL_HUANCASPATA/T3381_LL_HUANCASPATA, UBICADO EN EL DISTRITO DE HUANCASPATA, PROVINCIA DE PATAZ Y DEPARTAMENTO LA LIBERTAD", aprobado el 15 de Abril con Resolución Directoral N° 202-2021-DDC LIB/MC. ocupando el cargo de **DIRECTOR DEL PROYECTO**, realizando trabajos relacionados a su actividad de manera correcta, eficaz y sobresaliente.

Fecha de Inicio : 16 de abril del 2021.

Fecha de término : 16 de Junio del 2021.

Se expide el presente documento, a solicitud del interesado, para los fines que estime conveniente.

Lima, 05 de Julio del 2021



.....
GESTION PREDIAL INTEGRAL E.I.R.L.
EDSON J. REYNOSO AMARO
GERENTE GENERAL

GPIRH/meo-125.

Fijo: 01-72705494
Sitio Web: www.gestionpredial.com
Informes: ventas@gestionpredial.com
Dirección: Jr. Coronel Manuel Gomez N° 488, Linco, Lima



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

CERTIFICADO DE TRABAJO

Por medio de la presente se certifica que El Sr. **Gustavo Ramírez Velazco**, ha participado como Director del Plan de Monitoreo arqueológico para el proyecto *“AMPLIACION DE REDES ELECTRICAS DE DISTRIBUCCION SECUNDARIA, ALUMBRADO PUBLICO A FIN DE REALIZAR LA ELECTRIFICACION DE LA ASOCIACION DE VIVIENDAS LAS GARDENIAS”*, desde el 30 de diciembre del 2020 hasta el 30 de marzo del 2021. Habiendo demostrado eficiencia en el trabajo encomendado.

Se expide el presente documento para fines que el interesado vea por conveniente.

Huacho, 20 de abril del 2021

Atte,



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombre"
"Año de la Universalización de la salud"

CONSTANCIA DE PRESTACIÓN N° 07-2021-MINAM/SG/OGA/OA

Por medio de la presente se otorga la constancia de prestación al señor, **RAMIREZ VELAZCO GUSTAVO**, de acuerdo al siguiente detalle:

OBJETO DE LA PRESTACIÓN: SERVICIO DE UN ESPECIALISTA EN ARQUEOLOGÍA PARA LA OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE RESTOS ARQUEOLÓGICOS (CIRA). PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN RECUPERACION DE LAS POBLACIONES DE LA ESPECIE SURI (RHEA PENNATA) EN LAS REGIONES PUNO, MOQUEGUA Y TACNA, Y EN EL ACR VILACOTA MAURE - DISTRITO DE TICACO - PROVINCIA DE TARATA - REGIÓN TACNA, con código No 2354347 para la UEI:OGA

ORDEN DE SERVICIO: N° 508-2020

PLAZO DE EJECUCION: Diez (10) días calendario, contabilizados desde el 12/11/2020 al 21/11/2020

MONTO DE LA PRESTACIÓN: S/ 12,000.00 (Doce mil con 00/100 Soles)

PENALIDAD: No ha incurrido en penalidades.

Se expide la presente constancia, a solicitud del interesado para los fines que estime pertinente.

Atentamente,

Documento firmado Digitalmente
JESICA MAGALI PEREYRA ALEJOS
Directora de la Oficina de Abastecimiento.

Central Telefónica: 611-6000
www.minam.gob.pe
Número del Expediente: 2021001309

JMPA/jqm



Firmado digitalmente por:
QUINONES MELGAREJO Jorge
Luis FAU 20402906658 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 07/01/2021 10:51:03+0100



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
N° 089-2020/VIVIENDA-VMCS-PASLC-UA

San Isidro, **14/12/2020**

La Directora de la Unidad de Administración del Programa Agua Segura para Lima y Callao con RUC **20602547443**, deja constancia que el Sr. **GUSTAVO RAMIREZ VELAZCO**, con RUC N° **10098619246**, brindó el servicio que a continuación se detalla:

N° O/S	FECHA	DESCRIPCIÓN	MONTO S/.	PLAZO CONTRACTUAL
461-2020	17/07/2020	Servicio de Apoyo Técnico en Temas Arqueológicos para el Proyecto: Mejoramiento y Ampliación de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado en los Distritos de Ate y Santa Anita para la Unidad de Obras del Programa Agua Segura para Lima y Callao	24,000.00	Setenta y Cinco (75) días calendario



Cabe precisar que no se incurrió en penalidades.

Atentamente,

BLANCA ROJAS JARAMILLO
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACION
Programa "Agua Segura para Lima
y Callao" - PASLC

**PERÚ**Ministerio
de Vivienda, Construcción
y SaneamientoViceministerio de
Construcción y
SaneamientoPrograma Agua Segura para
Lima y Callao"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"**CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 038-2020/VIVIENDA-VMCS-
PASLC-UA**

San Isidro, 17/08/2020

El Director de la Unidad de Administración del Programa Agua Segura para Lima y Callao, deja constancia que el Sr. **GUSTAVO RAMIREZ VELAZCO**, con RUC N° **10098619246**, nos ha brindado el servicio, de acuerdo al siguiente detalle:

N° O/S	FECHA	DESCRIPCIÓN	MONTO S/.	PLAZO CONTRACTUAL
264-2019	21/11/2019	Servicio De Apoyo Técnico Temas Arqueológicos Para La Elaboración Del Expediente Técnico Del Proyecto: Esquema Centros Poblados Rurales De La Margen Derecha E Izquierda Del Valle Y Sectores 432, 433, 434,451 – Pachacamac Para La Unidad De Obras Del Programa Agua Segura Para Lima Y Callao	12,000.00	40 días calendario
058-2020	15/01/2020	Servicio Apoyo Técnico En Temas Arqueológicos Para La Elaboración Expediente Técnico Del Proyecto: Sectorización Del Sistema De Agua Potable Y Alcantarillado De La Parte Alta De Chorrillos Matriz Próceres - Chorrillos Para La Unidad De Obras Del Programa Agua Segura Para Lima Y Callao	8,000.00	20 días calendario
132-2020	05/02/2020	Servicio Apoyo Técnico En Temas Arqueológicos Para La Elaboración Expediente Técnico Del Proyecto: Sectorización Del Sistema De Agua Potable Y Alcantarillado De La Parte Alta De Chorrillos Matriz Próceres - Chorrillos Para La Unidad De Obras Del Programa Agua Segura Para Lima Y Callao	16,000.00	55 días calendario
236-2020	22/04/2020	Servicio Apoyo Técnico En Temas Arqueológicos Para La Elaboración Expediente Técnico Del Proyecto: Sectorización Del Sistema De Agua Potable Y Alcantarillado De La Parte Alta De Chorrillos Matriz Próceres - Chorrillos Para La Unidad De Obras Del Programa Agua Segura Para Lima Y Callao	8,000.00	20 días calendario
321-2020	25/05/2020	Servicio De Apoyo Técnico En Temas Arqueológico Para El Proyecto: Mejoramiento Y Ampliación Del Sistema De Agua Potable Y Alcantarillado De Sectores 359 Y 360 Y Nuevas Habitaciones Esquema Integral Carabaylo - Sectores 352,353,355,356,357,358 - Distrito De San Antonio (Huarochiri) Para La Unidad De Obras Del Programa Agua Segura Para Lima Y Callao	8,000.00	20 días calendario





PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Construcción y Saneamiento

Programa Agua Segura para Lima y Callao



383-2020	19/06/2020	Servicio De Apoyo Técnico En Temas Arqueológicos Para El Proyecto: Mejoramiento Y Ampliación Del Sistema De Agua Potable y Alcantarillado De Sectores 359 y 360 y Nuevas Habilitaciones Esquema Integral Carabayillo - Sectores 352,353,355,356,357,358 - Distrito De San Antonio (Huarochiri) Para La Unidad De Obras Del Programa Agua Segura Para Lima Y Callao	8,000.00	20 días calendario
----------	------------	--	----------	--------------------

Cabe precisar que no se incurrió en penalidades.



Teodoro Llalihuaman Antúnez
 Director de la Unidad de Administración
 Programa "Agua Segura para Lima y Callao" - PASLC

Firma del Representante :
 Nombre y Apellidos : Teodoro Llalihuaman Antúnez
 Cargo : Director de la Unidad de Administración
 Nombre de la Entidad : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO - PASLC
 RUC : 20602547443



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Vicealmirante de Construcción y Saneamiento

Programa Agua Segura para Lima y Callao

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 039-2019/VIVIENDA-VMCS-PASLC-UA

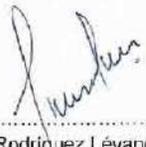
San Isidro, 25 NOV. 2019

El Director de la Unidad de Administración del Programa Agua Segura para Lima y Callao, deja constancia que el Sr. GUSTAVO RAMIREZ VELAZCO, con RUC N° 10098619246, nos ha brindado el servicio, de acuerdo al siguiente detalle:



Nº O/S	FECHA	DETALLE	MONTO S/.	PLAZO DE EJECUCION
180-2019	06/09/2019	Servicio De Apoyo Técnico En Temas Arqueológicos Para El Proyecto: Sectorización Del Sistema De Agua Potable Y Alcantarillado De La Parte Alta De Chorrillos Matriz Próceres - Chorrillos	16,000.00	53 días calendario
237-2019	30/10/2019	Servicio De Apoyo Técnico En Temas Arqueológicos Para Elaboración Del Expediente Técnico Del Proyecto: Ampliación De Sistemas De Agua Potable Y Alcantarillado Del Sector Paraíso Alto - Sector 308 II Etapa - Villa María Del Triunfo	16,000.00	20 días ¹ calendario

Cabe precisar que no se incurrió en penalidades.

Firma del Representante : 

Nombre y Apellidos : José Segundo Rodríguez Lévano

Cargo : Director de la Unidad de Administración

Nombre de la Entidad : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO - PASLC

RUC : 20602547443

¹ El servicio se realizó parcial en el periodo señalado.



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Construcción y Saneamiento

Programa Agua Segura para Lima y Callao

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 027-2019/VIVIENDA-VMCS-PASLC-UA

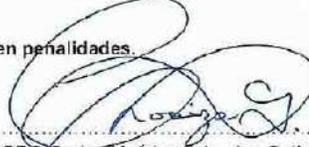
San Isidro, **09 OCT. 2019**

El Director de la Unidad de Administración del Programa Agua Segura para Lima y Callao, deja constancia que el Sr. **GUSTAVO RAMIREZ VELAZCO**, con RUC N° **10098619246**, nos ha brindado el servicio, de acuerdo al siguiente detalle:



Nº O/S	FECHA	DETALLE	MONTO S/.	PLAZO DE EJECUCION
095-2019	05/06/2019	Servicio de Apoyo Técnico en Temas Arqueológicos para el Proyecto Matriz Próceres Chorrillos	24,000.00	90 días calendario

Cabe precisar que no se incurrió en penalidades.

Firma del Representante : 

Nombre y Apellidos : CPC Carlos Humberto Loaiza Selim

Cargo : Director de la Unidad de Administración

Nombre de la Entidad : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO - PASLC

RUC : 20602547443



MB Ingenieros Asociados SAC

CONSTANCIA DE TRABAJO

El que suscribe, Ing. Franco Enrique Sánchez Ayala con CIP 217017, Residente de Obra del Proyecto "DEMOLICIÓN DEL LOCAL ACTUAL, CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO LOCAL INSTITUCIONAL DE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO 15 DE SETIEMBRE LTDA. (EDIFICIO DE 2 SÓTANOS, 4 PISOS Y AZOTEA) Y CONSERVACIÓN Y PUESTA EN VALOR DE LA FACHADA PRINCIPAL" ubicado en el JR Chota 1409-1427 - Cercado de Lima. Certifica:

Que, el Lic. Gustavo Ramirez Velazco Identificado con DNI 09861924, ha trabajado del 08 de Mayo de 2019 al 20 de Noviembre de 2019 como Director del Plan de Monitoreo Arqueológico bajo la modalidad de Subcontrato.

Se expide el presente certificado, para los fines que estime conveniente.

Lima, 04 de Febrero de 2020


FRANCO E. SANCHEZ AYALA
RESIDENTE DE OBRA
C.I.P. 217017



PERÚ

Ministerio de Cultura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

CERTIFICADO DE PRESTACION DE SERVICIOS CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS

CERTIFICADO N° 0023-2019-CAS

LA DIRECTORA GENERAL DE LA OFICINA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE CULTURA, que suscribe **certifica**:

Que, Don **GUSTAVO RAMIREZ VELAZCO**, identificado con DNI N° **09861924**, contratado bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, bajo el régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057, prestó servicios en el Instituto Nacional de Cultura, incorporado al Ministerio de Cultura mediante D.S. N° 001-2010-MC..

Conforme al siguiente detalle:

INSTITUTO NACIONAL DE CULTURA

Nro. Contrato	Vigencia de Contrato	Oficina	Servicio
0044-2008-INC	01/08/2008 al 31/10/2008	CAMINO PRINCIPAL ANDINO QHAPAQ ÑAN	SERVICIO DE RESPONSABLE DE LA EVALUACION Y REGISTRO ARQUEOLOGICO DEL QHAPAQ ÑAN TRAMO JAUJA-PACHACAMAC EN EL MARCO DEL PROYECTO DE NOMINACION QHAPAQ ÑAN A LA LISTA DE PATRIMONIO MUNDIAL – UNESCO
1372-2008-INC	03/11/2008 al 31/01/2009	CAMINO PRINCIPAL ANDINO QHAPAQ ÑAN	SERVICIO DE RESPONSABLE DE LA EVALUACION Y REGISTRO ARQUEOLOGICO DEL QHAPAQ ÑAN TRAMO JAUJA-PACHACAMAC SUBTRAMO JAUJA-PACHACAMAC EN EL MARCO DEL PROYECTO DE NOMINACION QHAPAQ ÑAN A LA LISTA DE PATRIMONIO MUNDIAL – UNESCO
0131-2009-INC	04/05/2009 al 21/05/2010	COORDINACION TECNICA DEL PROGRAMA QHAPAQ ÑAN - NOMINACION	SERVICIO DE RESPONSABLE DE LA EVALUACION Y REGISTRO ARQUEOLOGICO DEL QHAPAQ ÑAN TRAMO JAUJA-PACHACAMAC SUBTRAMO 03 EN EL MARCO DEL PROYECTO DE NOMINACION QHAPAQ ÑAN A LA LISTA DE PATRIMONIO MUNDIAL
0849-2010-INC	22/05/2010 al 31/12/2010	COORDINACION TECNICA DEL PROGRAMA QHAPAQ ÑAN - NOMINACION	SERVICIO DE RESPONSABLE DE LA EVALUACION Y REGISTRO ARQUEOLOGICO DEL QHAPAQ ÑAN TRAMO XAUJA-PACHACAMAC TRAMO AYPATE- LAS PIRCAS EN EL MARCO DEL PROYECTO DE NOMINACION QHAPAQ ÑAN A LA LISTA DE PATRIMONIO MUNDIAL



MINISTERIO DE CULTURA

Nro. Contrato	Vigencia de Contrato	Oficina	Servicio
0766-2010-MC	01/01/2011 al 03/12/2012	SECRETARIA TECNICA DEL QHAPAQ ÑAN	SERVICIO DE RESPONSABLE DE LA EVALUACION Y REGISTRO ARQUEOLOGICO DEL QHAPAQ ÑAN TRAMO XAUJA-PACHACAMAC TRAMO AYPATE- LAS PIRCAS EN EL MARCO DEL PROYECTO DE NOMINACION QHAPAQ ÑAN A LA LISTA DE PATRIMONIO MUNDIAL
0594-2012-MC	04/12/2012 al 31/12/2014	DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION Y CONTROL	SERVICIO DE PERITAJE ARQUEOLOGICO PARA LA DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION Y CONTROL





PERÚ

Ministerio de Cultura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"



1078-2014-MC	02/01/2015 al 31/10/2017	DIRECCION GENERAL DE DEFENSA DEL PATRIMONIO CULTURAL	SERVICIOS DE UN ARQUEOLOGO COORDINADOR DE LA DIRECCION GENERAL DE DEFENSA DEL PATRIMONIO CULTURAL
0023-2018-MC	21/03/2018 al 31/12/2018	DIRECCION DESCENTRADA DE CULTURA ANCASH	SERVICIO DE ESPECIALISTA EN ARQUEOLOGIA

El presente Certificado se otorga a solicitud del interesado para los fines que estime pertinentes.

San Borja, 23 de enero de 2019.

Ministerio de Cultura
Oficina General de Recursos Humanos

Consuelo Chávez Medina
Directora General (e)



PERÚ

Ministerio de Cultura

Dirección Desconcentrada de Cultura
de Ancash

Firmado por: OLIVAS WESTON Marcela Rosa (FAU2053763022)
Fecha: 2018.05.02 16:58:09 -05:00
Motivo: Soy el Autor del Documento
Ubicación: Ancash

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Ancash, 02 de Mayo del 2018

MEMORANDO N° 900010-2018/DDC ANC/MC

A : **GUSTAVO RAMIREZ VELAZCO.**
Arqueólogo-DDC-Ancash.

De : **MARCELA ROSA OLIVAS WESTON.**
Directora de la Dirección Desconcentrada de Cultura-Ancash.

ASUNTO : **Encarga la Sub Dirección de la DDC-Ancash.**

Me dirijo a usted, para comunicarle que a partir de la fecha queda encargado de la Sub Dirección Desconcentrada de Patrimonio Cultural, Industrias Culturales e Interculturalidad de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Ancash, esperando que cumpla sus funciones a cabalidad y cuente con la predisposición de trabajar en forma coordinada, según lo estipula el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, Modelo 2, Artículo 99, del Capítulo IX "Órganos Desconcentrado".

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

MINISTERIO DE CULTURA
Dirección Desconcentrada de Cultura - Ancash
Marcela Olivas
Lc. Marcela Olivas Weston
DIRECTORA

• GEOVANA ANA MORENO ALFARO.
(e) Personal de la DDC-Ancash.

(MOW)



INSTITUTO NACIONAL DE CULTURA
Es copia fiel del original

Lucía Ocharán Casabona

Lucía Ocharán Casabona
JEFE
Unidad de Archivo y Trámite Documentario
Fecha: 18 JUN. 2008

Resolución Directoral Nacional N°/INC

Lima, 17 JUN. 2008

VISTO, el Expediente N° 008542, de fecha 9 de abril de 2008, presentado por el señor Salvador Alejo Tunco, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Santa Lucía, Lampa, Puno; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio N° 084-2008-MDSL/A, contenida en el expediente del visto, el señor Salvador Alejo Tunco, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Santa Lucía, Lampa, Puno, solicita la aprobación del "Proyecto evaluación arqueológica de instalación de electrificación rural-distrito de Santa Lucía-Lampa-Puno", a cargo del Lic. Gustavo Ramírez Velazco, con R.N.A. N° BR-0435;

Que, en el Informe N° 1406-2008-JMBA-SDSP-DA/DREPH/INC, de fecha 17 de abril de 2008, la Sub Dirección de Supervisión y Peritaje de la Dirección de Arqueología concluye que el precitado proyecto de evaluación arqueológica cumple con los requerimientos del Reglamento de Investigaciones Arqueológicas, por lo que recomienda su aprobación;

Que, mediante Acuerdo N° 0366, de fecha 23 de mayo de 2008, la Comisión Nacional Técnica de Arqueología acordó recomendar la aprobación del proyecto de evaluación arqueológica que se refiere en el primer considerando de la presente resolución, bajo la modalidad de proyecto de evaluación arqueológica de reconocimiento sin excavaciones, en concordancia al numeral 1 del Art. 8° del Reglamento de Investigaciones Arqueológicas, a ejecutarse en las localidades de Coline Alto Huancané, Cayachira, Andamarca, Atecata, Orduña, Choroma, Pinaya, Cayco y Lagunillas, con una longitud total de 112.70 km y una franja de servidumbre total de 11 m, ubicado en el distrito de Santa Lucía, provincia de Lampa, departamento de Puno, por un periodo de trece (13) días;

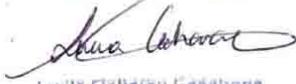
Que, según lo establece el Art. 12° del Reglamento de Investigaciones Arqueológicas, la autorización de los proyectos arqueológicos se gestiona a través de la Dirección Nacional del Instituto Nacional de Cultura y se obtiene mediante Resolución Directoral Nacional, en la que se precisarán: sitios, objetivos y duración de los trabajos;

Estando a lo visado por el Director de Gestión, el Director de Arqueología y el Director de la Oficina de Asuntos Jurídicos;

De conformidad con la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; Decreto Supremo N° 017-2003-ED, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Cultura; Resolución Suprema N° 004-2000-ED que aprueba el Reglamento de Investigaciones Arqueológicas, modificada por la Resolución Suprema N° 012-2006-ED.



INSTITUTO NACIONAL DE CULTURA
Es copia fiel del original



Lucia Gabriela Casagrande
1978
LUGAR DE NACIMIENTO: PUNO
FECHA: 18 JUN. 2008

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar al Lic. Gustavo Ramirez Velazco, con R.N.A. N° BR-0435, la ejecución del "Proyecto evaluación arqueológica de instalación de electrificación rural-distrito de Santa Lucia-Lampa-Puno", bajo la modalidad de proyecto de evaluación arqueológica de reconocimiento sin excavaciones, a ejecutarse en las localidades de Coline Alto Huancané, Cayachira, Andamarca, Atecata, Orduña, Choroma, Pinaya, Cayco y Lagunillas, con una longitud total de 112.70 km y una franja de servidumbre total de 11 m, ubicado en el distrito de Santa Lucía, provincia de Lampa, departamento de Puno, por un periodo de trece (13) días.



Artículo 2°.- Disponer que como medida de prevención y de protección, los trabajos de identificación y registro de sitios arqueológicos deberán incluir además los sectores colindantes o de influencia inmediata al área materia de evaluación, los cuales son susceptibles de ser impactados durante la ejecución de obras y actividades del citado proyecto.



Artículo 3°.- En concordancia al inciso "a" del Art. 62° del Reglamento de Investigaciones Arqueológicas, el Lic. Gustavo Ramirez Velazco deberá cumplir con la presentación del plan de mitigación correspondiente, el mismo que contemplará la protección y conservación de los monumentos arqueológicos registrados, de acuerdo al nivel de impacto de las obras y actividades planificadas e involucradas con los mismos. Asimismo, además de las fichas de registro de sitios arqueológicos propuestas en el presente proyecto de evaluación arqueológica, se deberá emplear la Ficha Oficial de Inventario del Patrimonio Arqueológico Inmueble aprobada mediante Resolución Directoral Nacional N° 452/INC, de fecha 27 de marzo de 2008.

Artículo 4°.- En cumplimiento del Artículo 61° del Reglamento de Investigaciones Arqueológicas, el Lic. Gustavo Ramirez Velazco deberá presentar en el plazo de tres (03) meses, contados desde la finalización de los trabajos de campo y gabinete estipulados en el proyecto, el informe detallado de los trabajos efectuados que contenga como mínimo los puntos especificados en los Artículos 59° y 62° del citado reglamento.

Artículo 5°.- El Lic. Gustavo Ramirez Velazco no podrá transferir la responsabilidad a terceros. El incumplimiento de lo antes señalado devendrá en la suspensión del citado proyecto.



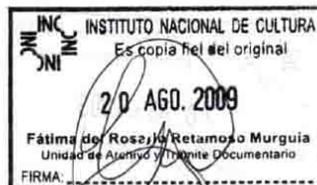
Artículo 6°.- La Dirección Regional de Cultura Puno queda encargada de la supervisión, seguimiento y control de los trabajos autorizados.

Artículo 7°.- El Lic. Gustavo Ramirez Velazco deberá entregar al Instituto Nacional de Cultura, una vez concluidos los trabajos de evaluación arqueológica, el informe final por cuadruplicado y en versión digital en formato PDF.

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE.



CECILIA BAKULA BUDGE
Directora Nacional
INSTITUTO NACIONAL DE CULTURA



Resolución Directoral Nacional N° 1198 / INC

Lima, 19 AGO. 2009

VISTO, el Expediente N° 016378, de fecha 07 de julio de 2008, presentado por el Lic. Gustavo Ramírez Velazco, con R.N.A. N° BR-0435; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Directoral Nacional N° 770/INC de fecha 17 de junio de 2008 (Expediente N° 008542-08), se autorizó la ejecución del "Proyecto evaluación arqueológica de instalación de electrificación rural-distrito de Santa Lucía-Lampa-Puno", a cargo del Lic. Gustavo Ramírez Velazco, con R.N.A. N° BR-0435;

Que, según lo prescrito en el artículo 62° del Reglamento de Investigaciones Arqueológicas, el director del proyecto, sin perjuicio de la propiedad intelectual del autor o de los autores señalada en el artículo 22° del citado reglamento, presentará al Instituto Nacional de Cultura por cuadruplicado y en castellano, debidamente encuadernados, el informe detallado de los trabajos efectuados;

Que, mediante Carta N° 002-2008-GRV/EAPERSL de fecha 30 de junio de 2008, contenida en el expediente del visto, el Lic. Gustavo Ramírez Velazco presentó el informe final del mencionado proyecto de evaluación arqueológica;

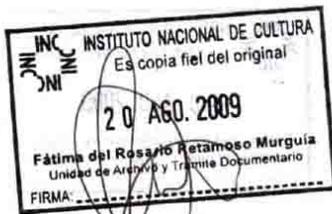
Que, mediante Memorandum N° 1389-2008-DA/DREPH/INC de fecha 14 de agosto de 2008, la Dirección de Arqueología solicita a la Dirección Regional de Cultura de Puno expedir el Informe de Supervisión del precitado proyecto, el cual fue remitido mediante Memorandum N° 201-2009-DR-INC/PUNO, presentado el 21 de abril de 2009, adjuntando el Informe N° 074-2009-EZG-FJSA-INC/PUNO, de fecha 14 de abril de 2009, suscrito por la Lic. Eugenia Zeballos de Rodríguez;

Que, mediante Informe N° 2528-2009-DCC-SDSP/DA DREPH/INC de fecha 19 de junio de 2009, la Sub Dirección de Supervisión y Peritaje de la Dirección de Arqueología concluye que el informe final del precitado proyecto de evaluación cumple con los requerimientos del Reglamento de Investigaciones Arqueológicas, por lo que recomienda su aprobación;

Que, mediante Acuerdo N° 0556 de fecha 10 de julio de 2009, la Comisión Nacional Técnica de Arqueología acordó recomendar a la Dirección Nacional del Instituto Nacional de Cultura lo siguiente:

1. Aprobar el informe final del "Proyecto evaluación arqueológica de instalación de electrificación rural-distrito de Santa Lucía-Lampa-Puno", a cargo del Lic. Gustavo Ramírez Velazco, con R.N.A. N° BR-0435.
2. Se otorgue el Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA) para el área evaluada que cuenta con una longitud total de 112.70 km y una franja de servidumbre de 11 m (5.5 m a cada lado), ubicado en el distrito de Santa Lucía, provincia de Lampa, departamento de Puno.
3. Los responsables de la obra, deberán realizar labores de monitoreo arqueológico. Para tal efecto, se presentara al Instituto Nacional de Cultura el respectivo plan de monitoreo arqueológico, a cargo de un licenciado en arqueología, para su aprobación y autorización correspondiente. Dicho monitoreo deberá contar con la supervisión del Instituto Nacional de Cultura.





Estando a lo visado por el Director de Gestión, el Director de Arqueología y el Director de la Oficina de Asuntos Jurídicos;

De conformidad con la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; Decreto Supremo N° 017-2003-ED, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Cultura; Resolución Suprema N° 004-2000-ED, que aprueba el Reglamento de Investigaciones Arqueológicas, modificado por la Resolución Suprema N° 012-2006-ED;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el informe final del "Proyecto evaluación arqueológica de instalación de electrificación rural-distrito de Santa Lucía-Lampa-Puno", a cargo del Lic. Gustavo Ramírez Velazco, con R.N.A. N° BR-0435.

Artículo 2°.- Encargar a la Dirección de Arqueología que expida, según el trámite correspondiente, el Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA) para el área evaluada que cuenta con una longitud total de 112.70 km y una franja de servidumbre de 11 m (5.5 m a cada lado), ubicado en el distrito de Santa Lucía, provincia de Lampa, departamento de Puno.

Artículo 3°.- Los responsables de la obra, deberán realizar labores de monitoreo arqueológico durante las obras y actividades de ingeniería que impliquen remoción del terreno. Para tal efecto, se presentará al Instituto Nacional de Cultura el respectivo plan de monitoreo arqueológico, a cargo de un licenciado en arqueología, para su aprobación y autorización correspondiente. Dicho monitoreo deberá contar con la supervisión del Instituto Nacional de Cultura.

Artículo 4°.- De incumplirse lo señalado en el artículo precedente que conlleve a la afectación de sitios arqueológicos, se aplicarán las sanciones administrativas y penales correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

CECILIA BAKULA BUDGE
Directora Nacional
INSTITUTO NACIONAL DE CULTURA



Resolución Directoral Nacional N° 166 / INC

Lima, 03 FEB. 2008

VISTO, el Expediente N° 18368 de fecha 12 de diciembre del 2005, presentado por la Arquitecta Luciana Soldi Rubio, de la Empresa Arte Express y Compañía SAC.; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente del visto la Arquitecta Luciana Soldi Rubio, de la Empresa Arte Express y Compañía SAC., solicita la aprobación del "Proyecto de Estudio Arqueológico - Histórico con Excavaciones con Fines de Recuperación en Casa de Coca y Edificio Miró Quesada", a cargo del Licenciado Gustavo Ramírez Velasco, con COARPE N° 040314 y RNA-INC N° BR-0435;

Que, el proyecto a que se refiere el considerando precedente tiene como fin proteger el Patrimonio Arqueológico - Histórico, Mueble e Inmueble en el marco del desarrollo de proyectos productivos, extractivos y/o de servicios, tanto del sector privado como estatal, en concordancia al Artículo 8° del Reglamento de Investigaciones Arqueológicas aprobado por Resolución Suprema N° 004-2000-ED;

Que, mediante Acuerdo N° 00094 de fecha 27 de enero del 2006, la Comisión Nacional Técnica de Arqueología recomienda autorizar la ejecución del proyecto de evaluación arqueológica que se refiere en el primer considerando de la presente resolución; bajo la modalidad de proyecto de evaluación arqueológica con excavaciones, a ejecutarse en el área del Edificio Miró Quesada (intervención de 32 m2.) y en el área de la Casa de Coca (intervención de 72 m2), ubicados en el distrito, provincia y departamento de Lima, por un periodo de ocho (08) semanas;

Que, según lo establece el Art. 12° del Reglamento de Investigaciones Arqueológicas, aprobado por Resolución Suprema N° 004-2000-ED, la autorización de los proyectos arqueológicos se gestiona a través de la Dirección Nacional del Instituto Nacional de Cultura y se obtiene mediante Resolución Directoral Nacional, en la que se precisarán: sitios, objetivos y duración de los trabajos;

Estando a lo visado por la Sub-Dirección de Supervisión y Peritajes, Dirección de Arqueología, Dirección de Gestión y de la Oficina de Asuntos Jurídicos;

De conformidad con la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; Decreto Supremo N° 017-2003-ED, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Cultura; Resolución Suprema N° 004-2000-ED que aprueba el Reglamento de Investigaciones Arqueológicas; Resolución Directoral Nacional N° 350/INC de fecha 26 de mayo del 2003, que dispone las funciones de la Dirección de Registro y Estudio del Patrimonio Histórico; Resolución Directoral Nacional N° 356/INC de fecha 22 de marzo del 2005, que modificando la Resolución Directoral Nacional N° 060/INC de fecha 26 de enero de 2005, establece la conformación de la Dirección de Registro y Estudio del Patrimonio Histórico.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar al Licenciado Gustavo Ramírez Velasco, con COARPE N° 040314 y RNA-INC N° BR-0435, la ejecución del "Proyecto de Estudio Arqueológico - Histórico con Excavaciones con Fines de Recuperación en Casa de Coca y Edificio Miró Quesada", bajo la modalidad de proyecto de evaluación arqueológica con excavaciones, a ejecutarse en el área del Edificio Miró Quesada (intervención de 32 m2.) y en el área de la Casa de Coca (intervención de 72 m2), ubicados en el distrito, provincia y departamento de Lima, por un periodo de ocho (08) semanas.

Artículo 2°.- En concordancia al numeral 2 del Art. 8° del Reglamento de Investigaciones Arqueológicas (R.S. N° 004-2000-ED) y a los objetivos del citado Proyecto de Evaluación Arqueológica, la Dirección del mismo y la Empresa Arte Express y Compañía SAC, deberán considerar que, de identificarse sitios arqueológicos comprometidos directamente con el área evaluada, se cumplirá con la delimitación física (colocación de hitos) y señalización (colocación de letreros de material noble) de los mismos, así como la presentación de sus respectivos Expedientes Técnicos (conformado por el Plano de área intangible, Memoria Descriptiva y Ficha Técnica).





Artículo 3º.- En concordancia al inciso "a" del Art. 62º del Reglamento de Investigaciones Arqueológicas, aprobado por R.S. N° 004-2000-ED, la dirección del referido proyecto de evaluación, deberá cumplir con presentar el Plan de Mitigación correspondiente, el mismo que contemplará la protección y conservación de los monumentos arqueológicos registrados, de acuerdo al nivel de impacto de las obras y actividades de ingeniería planificadas e involucradas con los mismos. Asimismo, además de las fichas de registro de sitios arqueológicos propuestas en el presente proyecto de evaluación arqueológica, se deberá emplear la Ficha Oficial de Inventario del Patrimonio Arqueológico Inmueble aprobada mediante Resolución Directoral Nacional N° 049/INC del 17.01.2000.

Artículo 4º.- El proyecto arqueológico es intransferible, el responsable no podrá transferir la responsabilidad a terceros. El incumplimiento del mismo devendrá en la suspensión del citado proyecto.

Artículo 5º.- En cumplimiento del Art. 61º del Reglamento de Investigaciones Arqueológicas, aprobado por R.S. N° 004-2000-ED, el Licenciado Gustavo Ramírez Velasco, deberá presentar en el plazo máximo de seis meses calendario contados desde la finalización de los trabajos de evaluación arqueológica y gabinete estipulados en el proyecto, el informe detallado de los trabajos efectuados que contengan como mínimo los puntos especificados en los Artículos 59º y 62º de dicho reglamento.

Artículo 6º.- Los materiales arqueológicos recuperados serán entregados al Museo Nacional de Arqueología Antropología e Historia del Perú, debidamente embalados e inventariados para su depósito y custodia, para lo cual, la Empresa Arte Express y Compañía SAC, deberá cumplir con el pago por el depósito de los especímenes recuperados, de acuerdo al inciso "a" del artículo 56 del Reglamento de Investigaciones Arqueológicas, aprobado por R.S. N° 004-2000-ED.

Artículo 7º.- La Dirección de Arqueología, en coordinación con la Dirección de Patrimonio Histórico Colonial y Republicano de la Dirección de Registro y Estudio del Patrimonio Histórico, respectivamente quedan encargados de la supervisión, seguimiento y control de los trabajos autorizados.

Artículo 8º.- El Licenciado Gustavo Ramírez Velasco, deberá entregar al Instituto Nacional de Cultura una vez concluido los trabajos de evaluación arqueológica el informe final por cuadruplicado con sus respectivos disquets.

Regístrese y comuníquese.



Luis Humberto Llanos Salcedo
LUIS HUMBERTO LLANOS SALCEDO
DIRECTOR NACIONAL
INSTITUTO NACIONAL DE CULTURA



Resolución Directoral Nacional N° 1039 / INC

Lima, 03 AGO. 2005

VISTO, el Expediente N° 09813 de fecha 12 de julio del 2005, presentado por la Licenciada Lucía Balbuena Cotlear, Gerente General de la Empresa Trashumantes S.A.C.; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente del visto la Licenciada Lucía Balbuena Cotlear, Gerente General de la Empresa Trashumantes S.A.C., solicita la aprobación del "Proyecto de Reconocimiento Arqueológico con Excavaciones Presa Limón, Departamentos de Cajamarca y Piura", a cargo del Licenciado Gustavo Ramírez Velazco con COARPE N° 040314 y RNA-INC N° BR-0435;

Que, el proyecto a que se refiere el considerando precedente tiene como fin proteger el Patrimonio Arqueológico - Histórico, Mueble e Inmueble en el marco del desarrollo de proyectos productivos, extractivos y/o de servicios, tanto del sector privado como estatal, en concordancia al Artículo 8° del Reglamento de Investigaciones Arqueológicas aprobado por Resolución Suprema N° 004-2000-ED;

Que, mediante Acuerdo N° 00396 de fecha 25 de julio del 2005, la Comisión Nacional Técnica de Arqueología recomienda autorizar la ejecución del proyecto de evaluación arqueológica que se refiere en el primer considerando de la presente resolución; bajo la modalidad de proyecto de evaluación arqueológica con excavaciones restringidas a ejecutarse en el área del Proyecto Presa o Embalse Limón de 1,041.935 Has. de área y un perímetro de 34,006.28 m.l., ubicado en los distritos de Pumahuaca, San Felipe y Huarmaca, provincias de Jaén y Huancabamba, departamentos de Cajamarca y Piura respectivamente, por un período de cinco (05) semanas;

Que, según lo establece el Art. 12° de la Resolución Suprema N° 004-2000-ED, que aprueba el Reglamento de Investigaciones Arqueológicas, la autorización de los proyectos arqueológicos se gestiona a través de la Dirección Nacional del Instituto Nacional de Cultura y se obtiene mediante Resolución Directoral Nacional, en la que se precisarán: sitios, objetivos y duración de los trabajos;

Estando a lo visado por la Sub-Dirección de Supervisión y Peritajes, Dirección de Arqueología, Dirección de Gestión y de la Oficina de Asuntos Jurídicos;

De conformidad con la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; Decreto Supremo N° 017-2003-ED, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Cultura; Resolución Suprema N° 004-2000-ED que aprueba el Reglamento de Investigaciones Arqueológicas; Resolución Directoral Nacional N° 350/INC-2003 de fecha 26 de mayo 2003, que dispone las funciones de la Dirección de Registro y Estudio del Patrimonio Histórico; Resolución Directoral Nacional N° 356/INC de fecha 22 de marzo del 2005, que modificando la Resolución Directoral Nacional N° 060/INC de fecha 26 de enero de 2005, establece la conformación de la Dirección de Registro y Estudio del Patrimonio Histórico.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar al Licenciado Gustavo Ramírez Velazco con COARPE N° 040314 y RNA-INC N° BR-0435, la ejecución del "Proyecto de Reconocimiento Arqueológico con Excavaciones Presa Limón, Departamentos de Cajamarca y Piura", bajo la modalidad de proyecto de evaluación arqueológica con excavaciones restringidas a ejecutarse en el área del Proyecto Presa o Embalse Limón de 1,041.935 Has. de área y un perímetro de 34,006.28 m.l., ubicado en los distritos de Pumahuaca, San Felipe y Huarmaca, provincias de Jaén y Huancabamba, departamentos de Cajamarca y Piura respectivamente, por un periodo de cinco (05) semanas.

Artículo 2°.- En concordancia al numeral 2 del Art. 8° del Reglamento de Investigaciones Arqueológicas (R.S. N° 004-2000-ED) y a los objetivos del citado Proyecto de Evaluación Arqueológica, la dirección del mismo, Trashumantes S.A.C., la Concesionaria



Trasvase Olmos y el Proyecto Especial Olmos deberán considerar que, de identificarse sitios arqueológicos comprometidos directamente con el área evaluada, se cumplirá con la delimitación física (colocación de hitos) y señalización (colocación de letreros de material noble) de los mismos, así como la presentación, por separado, de sus respectivos Expedientes Técnicos (conformado por el Plano de área intangible, Memoria Descriptiva y Ficha Técnica).

Artículo 3°.- Como medida de prevención y de protección, los trabajos de identificación y registro de sitios arqueológicos deberán incluir además, los sectores colindantes o de influencia inmediata al área materia de evaluación, los cuales son susceptibles de ser impactados durante las obras.

Artículo 4°.- En concordancia al inciso "a" del Art. 62° del Reglamento de Investigaciones Arqueológicas (R.S. N° 004-2000-ED), la dirección del referido proyecto de evaluación, deberá considerar que, de identificarse evidencias arqueológicas prehispánicas en el área evaluada, se cumplirá con presentar el Plan de Mitigación correspondiente, el mismo que contemplará la protección y conservación de los monumentos registrados, de acuerdo al nivel de impacto de las obras de ingeniería planificadas e involucradas con las mismas. Asimismo, además de las fichas de registro de sitios arqueológicos propuestas en el presente proyecto de evaluación arqueológica, se deberá emplear la Ficha Oficial de Inventario del Patrimonio Arqueológico Inmueble aprobada mediante Resolución Directoral Nacional N° 049/INC del 17.01.2000.

Artículo 5°.- El proyecto arqueológico es intransferible, el responsable no podrá transferir la responsabilidad a terceros. El incumplimiento del mismo devendrá en la suspensión del citado proyecto.

Artículo 6°.- En cumplimiento del Art. 61° del Reglamento de Investigaciones Arqueológicas, el Licenciado Gustavo Ramírez Velazco, deberá presentar en el plazo máximo de seis meses calendarios contados desde la finalización de los trabajos de evaluación arqueológica y gabinete estipulados en el proyecto, el informe detallado de los trabajos efectuados que contengan como mínimo los puntos especificados en los Artículo 59° y 62° de dicho reglamento.

Artículo 7°.- El Instituto Nacional de Cultura Lambayeque, quedan encargado de la supervisión, seguimiento y control de los trabajos autorizados.

Artículo 8°.- Los materiales arqueológicos recuperados en el marco del referido proyecto de evaluación, serán entregados al Instituto Nacional de Cultura - Lambayeque, debidamente embalados e inventariados, para su deposito y custodia, para lo cual la empresa Trashumantes S.A.C., contratista de la Concesionaria Trasvase Olmos y el Proyecto Especial Olmos deberá cumplir con el pago por el deposito de los especimenes recuperados, de acuerdo al inciso "a" del Art. 56° del Reglamento de Investigaciones Arqueológicas: R.S. N° 004-2000-ED del 25.01.2000.

Artículo 9°.- El Licenciado Gustavo Ramírez Velazco, deberá entregar al Instituto Nacional de Cultura una vez concluido los trabajos de evaluación arqueológica el informe final por cuadruplicado con sus respectivos disquets.

Regístrese y comuníquese.



Luis Guillermo Lumberras Salcedo
LUIS GUILLERMO LUMBRERAS SALCEDO
DIRECTOR NACIONAL
INSTITUTO NACIONAL DE CULTURA



Resolución Directoral Nacional N° 631 / INC

Lima, 12 MAYO 2005

VISTO, El Expediente N° 05987 de fecha 29 de abril del 2005, presentado por el Ingeniero Israel Exebio García, Jefe de Estudio de Lahmeyer Agua y Energía S.A.; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente del visto el Ingeniero Israel Exebio García, Jefe de Estudio de Lahmeyer Agua y Energía S.A., solicita la aprobación del "Proyecto de Evaluación Arqueológica Central Hidroeléctrica de Chamisería Salto Alto con su Línea de Sub Transmisión e Interconexión a la Sub Estación Huancayo Este", a cargo del Licenciado Gustavo Ramírez Velazco, con COARPE N° 040314 y RNA-INC N° BR-0435;

Que, el proyecto a que se refiere el considerando precedente tiene como fin proteger el Patrimonio Arqueológico - Histórico, Mueble e Inmueble en el marco del desarrollo de proyectos productivos, extractivos y/o de servicios, tanto del sector privado como estatal, en concordancia al Artículo 8° del Reglamento de Investigaciones Arqueológicas aprobado por Resolución Suprema N° 004-2000-ED;

Que, mediante Acuerdo N° 00207 de fecha 09 de mayo del 2005, la Comisión Nacional Técnica de Arqueología recomienda autorizar la ejecución del proyecto de evaluación arqueológica que se refiere en el primer considerando de la presente resolución; bajo la modalidad de proyecto de evaluación arqueológica con excavaciones restringidas a ejecutarse en el área del Estudio Definitivo y Factibilidad del proyecto de la Central Hidroeléctrica Chamisería Salto Alto, de 27,707.59 m2 de extensión y Línea de Sub Transmisión asociada de 6,648.931 ml. de longitud, ubicado en los distritos de Huancayo y El Tambo, provincia de Huancayo, departamento de Junín, por un periodo de dieciséis (16) días;

Que, según lo establece el Art. 12° de la Resolución Suprema N° 004-2000-ED, que aprueba el Reglamento de Investigaciones Arqueológicas, la autorización de los proyectos arqueológicos se gestiona a través de la Dirección Nacional del Instituto Nacional de Cultura y se obtiene mediante Resolución Directoral Nacional, en la que se precisarán: sitios, objetivos y duración de los trabajos;

Estando a lo visado por la Sub-Dirección de Supervisión y Peritajes, Dirección de Arqueología, Dirección de Gestión y de la Oficina de Asuntos Jurídicos;

De conformidad con la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; Decreto Supremo N° 017-2003-ED, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Cultura; Resolución Suprema N° 004-2000-ED que aprueba el Reglamento de Investigaciones Arqueológicas; Resolución Directoral Nacional N° 350/INC-2003 de fecha 26 de mayo 2003, que dispone las funciones de la Dirección de Registro y Estudio del Patrimonio Histórico; Resolución Directoral Nacional N° 356/INC de fecha 22 de marzo del 2005, que modificando la Resolución Directoral Nacional N° 060/INC de fecha 26 de enero de 2005, establece la conformación de la Dirección de Registro y Estudio del Patrimonio Histórico.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar al Licenciado Gustavo Ramírez Velazco, con COARPE N° 040314 y RNA-INC N° BR-0435, la ejecución del "Proyecto de Evaluación Arqueológica Central Hidroeléctrica de Chamisería Salto Alto con su Línea de Sub Transmisión e Interconexión a la Sub Estación Huancayo Este", bajo la modalidad de proyecto de evaluación arqueológica con excavaciones restringidas a ejecutarse en el área del Estudio Definitivo y Factibilidad del proyecto de la Central Hidroeléctrica Chamisería Salto Alto, de 27,707.59 m2 de extensión y Línea de Sub Transmisión asociada de 6,648.931 ml. de longitud, ubicado en los distritos de Huancayo y El Tambo, provincia de Huancayo, departamento de Junín, por un periodo de dieciséis (16) días.

Artículo 2°.- En concordancia al numeral 2 del Art. 8° del Reglamento de Investigaciones Arqueológicas (R.S. N° 004-2000-ED) y a los objetivos del citado Proyecto de Evaluación Arqueológica, la dirección del mismo y la empresa Lahmeyer Agua y Energía



S.A. deberán considerar que, de identificarse sitios arqueológicos comprometidos directamente con el área evaluada, se cumplirá con la delimitación física (colocación de hitos) y señalización (colocación de letreros de material noble) de los mismos, así como la presentación de sus respectivos Expedientes Técnicos (conformado por el Plano de área intangible, Memoria Descriptiva y Ficha Técnica). Asimismo, Además de las fichas de registro de sitios arqueológicos propuestas en el presente proyecto de evaluación arqueológica, se deberá emplear la Ficha Oficial de Inventario del Patrimonio Arqueológico Inmueble aprobada mediante Resolución Directoral Nacional N° 049 del 17/01/2000.



Artículo 3°.- Como medida de prevención y de protección, los trabajos de identificación y registro de sitios arqueológicos deberán incluir además, los sectores colindantes o de influencia inmediata al área materia de evaluación, los cuales son susceptibles de ser impactados durante la ejecución de las proyectadas obras hidroeléctricas (habilitación de accesos).



Artículo 4°.- La Dirección del referido proyecto de evaluación, en mérito al inciso "a" del Art. 62° del Reglamento de Investigaciones Arqueológicas (R.S. N° 004-2000-ED), la dirección del referido proyecto de evaluación, deberá cumplir con presentar el Plan de Mitigación correspondiente, el mismo que contemplará las medidas de protección y conservación de los monumentos arqueológicos registrados con relación a las actividades y obras de ingeniería involucrados con los mismos, precisándose los posibles impactos y sus medidas de protección, prevención y mitigación correspondientes, en las todas las fases del proyecto hidroeléctrico (Construcción, funcionamiento y mantenimiento).



Artículo 5°.- El proyecto arqueológico es intransferible, el responsable no podrá transferir la responsabilidad a terceros. El incumplimiento del mismo devendrá en la suspensión del citado proyecto.

Artículo 6°.- En cumplimiento del Art. 61° del Reglamento de Investigaciones Arqueológicas, el Licenciado Gustavo Ramírez Velasco, deberá presentar en el plazo máximo de seis meses calendarios contados desde la finalización de los trabajos de evaluación arqueológica y gabinete estipulados en el proyecto, el informe detallado de los trabajos efectuados que contengan como mínimo los puntos especificados en los Artículo 59° y 62° de dicho reglamento.

Artículo 7°.- El Instituto Nacional de Cultura Junín, queda encargado de la supervisión, seguimiento y control de los trabajos autorizados.



Artículo 8°.- Los materiales arqueológicos recuperados en el marco del referido proyecto de evaluación, serán entregados al Instituto Nacional de Cultura - Junín, debidamente embalados e inventariados, para su depósito y custodia. Para lo cual la Empresa Lahmeyer Agua y Energía S.A. deberá cumplir con el pago por el depósito de los especímenes recuperados de acuerdo al inciso "a" del Art. 56° del Reglamento de Investigaciones Arqueológicas: R.S. N° 004-2000-ED del 25.01.2000.

Artículo 9°.- El Licenciado Gustavo Ramírez Velasco, deberá entregar al Instituto Nacional de Cultura una vez concluido los trabajos de evaluación arqueológica el informe final por cuadruplicado con sus respectivos disquets.

Regístrese y comuníquese.



Luis Guillermo Lumbereras Salcedo
LUIS GUILLERMO LUMBRERAS SALCEDO
DIRECTOR NACIONAL
INSTITUTO NACIONAL DE CULTURA

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS N° 0000005

Conste por el presente documento, el CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS que celebran de una parte, el Centro Cultural de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, con RUC. N° 20148092282, domiciliada en Av. Germán Amézaga s/n- 2^{do} piso del Edificio "Jorge Basadre", debidamente representada por la Vicerrectora Administrativa, Dra. BEATRIZ HERRERA GARCÍA, con DNI. N° 10306364, a quien en adelante se le denominará LA UNIVERSIDAD, y de la otra parte, a don GUSTAVO RAMÍREZ VELAZCO, con DNI. N° 09861924 y RUC. N° 10098619246, con domicilio en Av. San Miguel 120 - Dpto. D - San Miguel, a quien en adelante se le denomina EL CONTRATADO, en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO.- OBJETO DEL CONTRATO

La Universidad Nacional Mayor de San Marcos es una institución pública que se rige por las normas correspondientes a la actividad estatal y las disposiciones legales específicas en su condición de Universidad Estatal.

El Museo de Arqueología y Antropología del Centro Cultural de LA UNIVERSIDAD requiere realizar acciones específicas para el cumplimiento de los objetivos trazados, por lo que necesita contar con personal bajo la modalidad de Locación de Servicios para desempeñar labores de JEFE DE LABORATORIOS.

SEGUNDO.- NATURALEZA DEL CONTRATO

EL CONTRATADO declara tener la preparación, conocimiento y experiencia para efectuar las acciones que requiere LA UNIVERSIDAD para atender su necesidad de contar con un JEFE DE LABORATORIOS.

Declara, asimismo, que ejerce libremente y a su libre albedrío la ejecución de servicios a terceros, por sí mismo o con sus propios dependientes y que está debidamente inscrito en el Registro de Contribuyentes y por tanto su RUC. tiene vigencia.

Las partes dejan claramente establecido que éste es un Contrato por Servicios No Personales efectuado al amparo de los artículos Nros. 1764, 1765, 1766, 1767, 1768, 1769 y 1770 del Código Civil.

Entre las partes no hay relación de trabajo susceptible de la aplicación del Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, ni ninguna norma que rige a los servidores de la actividad privada. Está regido por las normas de la Ley de Presupuesto General de la República y el Código Civil, en lo que es aplicable.

Queda establecido por las partes que entre ellas no hay relación o contrato de trabajo,, no hay relación de dependencia del contratado al contratante.

El presente contrato de naturaleza civil, obliga a EL CONTRATADO a realizar dicho servicio en forma personal, efectuándolo por razones de seguridad dentro del horario de trabajo propio de la Universidad o el que ésta señale y en el domicilio de la Institución contratante.

Si se pacta que para el cumplimiento de sus fines, EL CONTRATADO puede utilizar a terceros, estos no tienen relación directa o indirecta con LA UNIVERSIDAD y por tanto, corresponde al contratado atender las obligaciones que deriven con sus dependientes.

Las partes contratantes convienen para que LA UNIVERSIDAD, con su personal específicamente señalado para el efecto, verifique el cumplimiento del servicio materia de este contrato. Las cuestiones relativas al cumplimiento del contrato por parte del contratado, se llevarán a cabo a través de dicho personal del contratante.

TERCERO.- VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente contrato tiene una duración de CUATRO MESES, del 01 de junio al 30 de setiembre de 2005, y a la fecha de terminación, EL CONTRATADO debe entregar todo el material, útiles, documentación y mobiliario que se la haya proporcionado durante la vigencia de este contrato. Este contrato no tiene valor legal alguno si no se expide la correspondiente Resolución Rectoral, que la autoriza.

CUARTO.- ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES

Siendo LA UNIVERSIDAD una Institución dedicada a la enseñanza, investigación y proyección a la comunidad, EL CONTRATADO se obliga a no efectuar actos que contravengan o lesionen las normas, reglamentos y disposiciones que rigen a la Institución o las que emanen de sus autoridades legítimas. En todo caso, EL CONTRATADO se obliga a adecuar el cumplimiento de sus servicios, materia de este contrato, a dicha normatividad.

LA UNIVERSIDAD, por acto de liberalidad y sin que sea su obligación ni genere derecho para EL CONTRATADO, podrá conceder a éste alguno de sus servicios, dentro de las posibilidades de la Institución.

EL CONTRATADO deberá estar permanentemente en actitud de ofrecer una garantía suficiente, a juicio de LA UNIVERSIDAD, para garantizar el cumplimiento de los servicios materia de este contrato. Para el efecto bastará que la Universidad curse una comunicación al contratado para que dentro del plazo que se otorgue, entregue la garantía pedida. El incumplimiento de tal obligación acarreará la resolución automática del presente contrato. La garantía será ofrecida de cuenta, costo y riesgo del contratado.

EL CONTRATADO es responsable ante la Universidad por los daños y perjuicios que por negligencia, acción u omisión cause a la Universidad. Igual obligación asume si el daño lo efectúan sus dependientes.

QUINTO.- DE LOS HONORARIOS

Las partes convienen que los honorarios mensuales pactados ascienden a la suma de **S/. 870.00 (OCHOCIENTOS SETENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES)** que será abonada según cronograma fijado por la Universidad previa presentación del correspondiente Recibo por Honorarios Profesionales, por el tiempo pactado en la cláusula tercera del presente contrato.

Si para el cumplimiento de los servicios materia de este contrato LA UNIVERSIDAD entrega al contratado algunas sumas de dinero, éstas no forman parte de los honorarios. EL CONTRATADO deberá entregar la correspondiente rendición de cuentas a la Universidad por los dineros que para fines operativos se le entreguen.

SEXTO.- DEL ABONO EN CUENTA

El contratado autoriza a LA UNIVERSIDAD, en cumplimiento Art. 25° de la Resolución Directoral N° 003-2005-EF/77.15 de la Directiva de Tesorería para el Año Fiscal 2005, abonar optativamente en cuenta bancaria individual el pago mensual de honorarios del contratado, ejecutando sea el caso, las retenciones de Ley.

SÉPTIMO.- DEL PAGO DE TRIBUTOS

EL CONTRATADO, en cada oportunidad otorgará los recibos correspondientes donde conste el RUC, con arreglo a Ley, de cuyo valor se retendrán los porcentajes correspondientes por el impuesto o impuestos que resulten pertinentes a este tipo de contratación.

OCTAVO.- DE LOS SERVICIOS ADICIONALES

Las partes contratantes convienen en otorgar a la Universidad la facultad unilateral para reconocer y abonar al contratado montos adicionales a los honorarios pactados, dentro del plazo del contrato, por concepto de servicios extraordinarios, productividad y logros obtenidos en beneficio de la Universidad durante la vigencia del contrato, cuya calificación y monto no serán observables ni discutibles.

NOVENO.- DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

EL CONTRATADO conviene con carácter de irrevocable que la Universidad tiene derecho de resolver el presente Contrato sin expresión de causa, dando al contratado un pre-aviso con diez (10) días de anticipación. Esta resolución no podrá ser objetada o reclamada como acto de incumplimiento de este contrato ni motivará reclamos de lucro cesante.

Se conviene, además, que LA UNIVERSIDAD podrá resolver el contrato mediante la resolución emanada de sus Autoridades correspondientes, al dar por concluido, terminado, suprimido o suspendido el servicio materia del presente Contrato. Se conviene que este acto administrativo de LA UNIVERSIDAD no puede considerarse como incumplimiento del presente contrato ni daño o perjuicio para EL CONTRATADO.

En ninguno de los casos LA UNIVERSIDAD está sujeta al pago de indemnizaciones, lucro cesante, ni ningún otro pago por ningún motivo ni concepto.

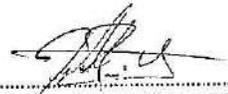
DÉCIMO.- COMPETENCIA

Las partes convienen que renuncian al fuero administrativo o judicial de sus respectivos domicilios y se someten expresamente a la jurisdicción administrativa de LA UNIVERSIDAD y judicial del Cercado de la ciudad de Lima.

Los domicilios donde se cursarán las comunicaciones a que hubiera lugar a EL CONTRATADO serán señalados en la introducción de este contrato y la cursada por el contratado a la contratante, se conviene que sea simultáneamente a dos lugares: Una a la Dependencia donde efectuó el servicio contratado y la segunda a la Secretaría General de la Universidad.

En señal de conformidad las partes contratantes firman el presente contrato por duplicado en la ciudad de Lima, al 01 día del mes de junio de 2005.


Dra. BEATRIZ HERRERA GARCÍA
Vicerrectora Administrativa - UNMSM


Gustavo RAMIREZ VELAZCO
DNI N° 09861924

ANEXO 2

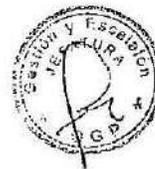
SECRETARÍA NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
 Subgerencia Administrativa

LOCACIÓN DE SERVICIOS - EJERCICIO PRESUPUESTAL 2005 - JULIO-SEPTIEMBRE

N°	APELLIDOS Y NOMBRES		INICIO DE CONTRATO	FIN DE CONTRATO	FUNCIÓN CARGO	HONORARIO	HONORARIOS	DEPENDENCIA
	REEMPLAZO	RETRAYENDO				MESES	X DEPENDENCIA	
1	IZAZAR BRINGAS, WALTER ALEXANDER	ARANDA CAMARA, HERNAN	01-jul-05	30-sep-05	AGENTE DE SEGURIDAD	600,00		OFICINA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA
1	PAMOS GUILLEN, MARCO ANTONIO	GONZALES ACHATA, CESAR EMILIO	01-jul-05	30-sep-05	AGENTE DE SEGURIDAD	700,00		OFICINA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA
1	SABOS MERCADO, VICTOR MANUEL	OLIVA COVEÑAS, FRANCISCO	01-jul-05	30-sep-05	AGENTE DE SEGURIDAD	700,00		OFICINA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA
1	CANO POLO, MAURO MARTIN	OCHOA ROJAS, MANUEL	01-jul-05	30-sep-05	JEFE DE GRUPO	800,00		OFICINA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA
1	OCHOA ROJAS, MANUEL	CANO POLO, MAURO MARTIN	01-jul-05	30-sep-05	AGENTE DE SEGURIDAD	700,00	3.500,00	OFICINA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA
1	OCHOA ROJAS, MANUEL	CANO POLO, MAURO MARTIN	01-jul-05	30-sep-05	PROGRAMADORA	900,00	900,00	SISTEMA UNICO DE MATRICULA
1	PAVILÁ FAJARDO, MARIA ISABEL	HUAMANI CHAVEZ, MAYTEE PAOLA	01-jul-05	30-sep-05	ENCARGADA DE VESTUARIO	500,00		CENTRO CULTURAL - BALLET DE SAN MARCOS
1	CHAVEZ RABANAL, DELCY MARLENE	NIETO VILLARREAL, LUZBONIA MARISOL	01-jul-05	30-sep-05	ENCARGADA DE VESTUARIO	870,00		C. CULT- MUSEO DE ARQUEOLOG. Y ANTROP.
1	RAMIREZ VELAZCO, GUSTAVO	PRADO RAMIREZ, MARTHA LOURDES	01-jul-05	30-sep-05	JEFE DE LABORATORIOS	1.000,00		CENTRO CULTURAL-ADMINISTRACION
1	CONTRERAS MEDINA, DANIEL	FUENZALIDA BUSTAMANTE, MARIA	01-jul-05	30-sep-05	ENCARGADO DE PRENSA Y RR.PP	500,00	2.170,00	CENTRO CULTURAL-ADMINISTRACION
1	SANCHEZ VILLADEZA, BRIGIDA	MOGOLLON VILLADEZA, REINA	01-jul-05	30-sep-05	LIMPIEZA			CENTRO CULTURAL-ADMINISTRACION
1	SALINAS LORENZO, NELLA	DE LA CRUZ GUERRA, LIZANDRO	01-jul-05	30-sep-05	COMPAGINACION			EN CENTRO DE PRODUCCION EDITORIAL E IMPRESA
1	HUAMANI CHAVEZ, MAYTEE PAOLA	MERCADO MARCHESI, ESTEVAN EVER	01-jul-05	30-sep-05	ANUNCIOS PUBLICITARIOS	1.100,00	1.100,00	SECRETARIA DE INFORMATICA

SISTEMA DE PRODUCCION

CATEGORIA	IMPORTE	NIVEL
Maestro Especialista	6,00	A
Maestro	4,50	B
Técnico	3,50	C
Asistente	3,00	D
ayudante	2,00	E



Handwritten initials

CURSOS

La Escuela Nacional de Administración Pública

certifica que:

GUSTAVO RAMIREZ VELAZCO

ha aprobado el curso e-learning:

GESTIÓN PÚBLICA CON ENFOQUE INTERCULTURAL

desarrollado en el aula virtual de la Escuela Nacional de Administración Pública,
del 1 de febrero al 25 de abril de 2021, con una duración de treinta y dos (32) horas académicas.

El curso fue diseñado y ejecutado en alianza con el Ministerio de Cultura, ente rector en materia de interculturalidad e inclusión de pueblos indígenas u originarios y afroperuano.

Los aprendizajes adquiridos le ayudarán a conocer las herramientas que permiten aplicar el enfoque intercultural de manera transversal en la gestión y la prestación de servicios, valorando la diversidad cultural y reconociendo el marco conceptual y normativo que respalda la interculturalidad, con la finalidad de construir un Estado eficaz y eficiente que garantice a un mismo nivel el diálogo entre culturas y promueva una ciudadanía libre de discriminación étnico-racial.



Firmado digitalmente por:
ROBLES-RECAVARREN BENITES
Miguel Angel FAU 20477906461
hard
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 19/05/2021 19:12:17-0500

**DIRECTOR (e) DE LA ESCUELA NACIONAL
DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

2021-149390



**UNIVERSIDAD
NACIONAL MAYOR DE
SAN MARCOS**
Facultad de Ciencias Económicas



CENTRO DE CAPACITACIÓN
Y DESARROLLO GLOBAL

CERTIFICADO

Con código CCDG-30209, que se otorga a

GUSTAVO RAMÍREZ VELAZCO

En reconocimiento por haber cumplido con los requisitos académicos exigidos y por haber aprobado satisfactoriamente el Curso Especializado, Denominado:

**CONTRATACIONES DEL ESTADO DL. 1444 Y SU
REGLAMENTO D.S. N° 377 – 2019 - EF**

Realizado desde el 13/02/2021 al 24/02/2021, con una duración total de 90 horas lectivas.
Dado y firmado en la ciudad de Lima, a los 24 días del mes de febrero del año 2021.



Wilber C. Camargo Muñoz
Director
DESARROLLO GLOBAL



Mg. Richard Roca Garay
Decano
FCE - UNMSM



INSTITUTO LATINOAMERICANO
DE CIENCIAS SOCIALES

DIPLOMA DE PARTICIPACIÓN

DIPLOMADO DE ALTA ESPECIALIZACIÓN EN PREVENCIÓN, GESTIÓN DE CONFLICTOS, MANEJO DE CRISIS Y RIESGOS SOCIALES: ENFOQUE INTERCULTURAL

Otorgado a: **GUSTAVO RAMÍREZ VELAZCO**

Al haber cumplido con todos los requisitos de evaluación del **Diplomado de especialización en Prevención, Gestión de Conflictos, Manejo de Crisis y Riesgos Sociales: Enfoque Intercultural**; con doscientos cuarenta (240) horas académicas, equivalente a doce (12) créditos académicos. Organizado por el Instituto Latinoamericano de Ciencias Sociales - ILCS con el auspicio del Ilustre Colegio de Abogados de Lima sur. Realizado del 06 al 31 de enero del 2021.

Por cuanto;

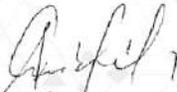
Para que conste y sea reconocido, se le otorga el presente certificado en calidad de aprobado.

Lima, 02 de febrero del 2021.



*Ilustre Colegio de
Abogados de Lima Sur*




BRAYAN CÁRDENAS ACHULLI
Director Académico
Instituto Latinoamericano de
Ciencias Sociales

N° REGISTRO: 00007299

Diploma

Otorgado a: _____

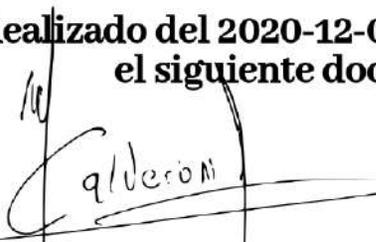
GUSTAVO RAMIREZ VELAZCO

Con 200 horas académicas por participar en el Diploma especializado

Gestión Pública

Realizado del 2020-12-06 al 2020-12-27 por lo que se expide
el siguiente documento de reconocimiento.





LIC. EDGARDO
CALDERON QUISPE
Director Ejecutivo





MBA. LEYDY RAMOS CONDOR
REGUC N°: 22945
Directora Académica



29 de diciembre del 2020

09861924



**UNIVERSIDAD
NACIONAL JOSÉ FAUSTINO
SÁNCHEZ CARRIÓN**



CENTRO DE CAPACITACIÓN
Y DESARROLLO GLOBAL



**Fundación
JOSÉ FAUSTINO
SÁNCHEZ CARRIÓN**

CERTIFICADO

Con código CCDG-28984, que se otorga a

GUSTAVO RAMÍREZ VELAZCO

En reconocimiento por haber cumplido con los requisitos académicos exigidos y por haber aprobado satisfactoriamente el Curso Especializado, Denominado:

**GESTIÓN DE LA INVERSIÓN PÚBLICA
EN EL MARCO DE INVIERTE.PE**

Realizado desde el 16/12/2020 al 22/12/2020, con una duración total de 60 horas lectivas.
Dado y firmado en la ciudad de Lima, a los 22 días del mes de diciembre del año 2020.



Wilber C. Camargo Muñoz
Wilber C. Camargo Muñoz
Director General
CCDG



Gamaniel F. Portilla Yllescas
Gamaniel F. Portilla Yllescas
Director Ejecutivo
FUNDACIÓN - UNJFSC

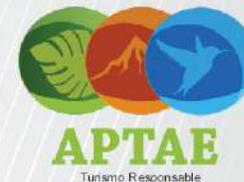


EDUCA SIDE y APTAE
otorgan el presente:

CERTIFICADO

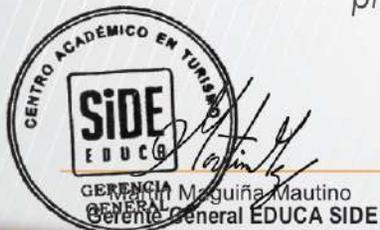


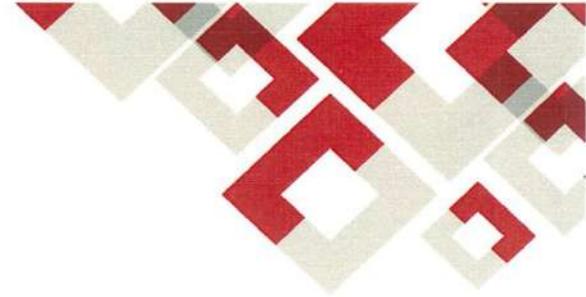
a RAMÍREZ VELAZCO GUSTAVO.



Por su destacada participación en el programa de especialización:
"ASESORÍA Y CONSULTORÍA EN TURISMO Y CULTURA", que se llevó a cabo
los días 21, 28 de abril, 05, 19, 26 de mayo, 02 y 09 de junio del
presente año, contando con 90 horas académicas.

Lima, 09 de Junio del 2018.





CONSTANCIA DE PARTICIPACIÓN

Otorga el presente certificado a:

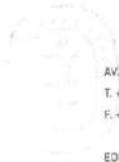
Gustavo Ramirez Velasco

Por haber participado en el asesoramiento y acompañamiento técnico brindado por el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - **CEPLAN**, en la implementación de la Directiva N° 001-2014-CEPLAN durante el proceso de **Planeamiento Estratégico Sectorial Multianual del Sector Cultura** que se desarrolló durante el año 2014.

Lima, 15 de julio del 2015


Alvaro Velezmero Ormazo
Director Nacional de Coordinación
y Planeamiento Estratégico
CEPLAN





AV. SALAVERRY 2030, LIMA 11 - PERÚ
T. +511.219.0100
F. +511.219.0128

EDUCACIONEJECUTIVA.UP.EDU.PE



El Director del Centro de Educación Ejecutiva de la Universidad del Pacífico,

CERTIFICA

Que: **GUSTAVO RAMIREZ VELAZCO**

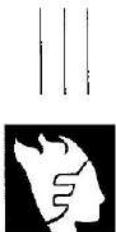
Asistió al curso que se detalla a continuación, especialmente diseñado para la Escuela Nacional de Administración Pública, desarrollado del veinte al veintitrés de noviembre de dos mil catorce, en un total de veinticinco horas, y obtuvo la calificación que se señala, según consta en el acta respectiva.

CURSO			
Gestión de Programas y Proyectos por Resultados	(25 horas)	Diecisiete	(17)

Lima, veintitrés de noviembre de dos mil catorce


Juan Carlos Mathews Salazar
Director del Centro de Educación Ejecutiva

La nota mínima aprobatoria es catorce y 00/100 (14.00).



Escuela Nacional de
Administración Pública

La facultad de saber sentir

La Escuela Nacional de Administración Pública

emite el presente certificado a:

Gustavo Ramirez Velazco

Al haber aprobado satisfactoriamente el

“Programa de Alta Gerencia”

dirigido a Directivos y Asesores del Ministerio de Cultura

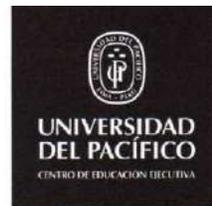
desarrollado del 25 de setiembre al 23 de noviembre de 2014, con doscientos veinte (220) horas lectivas

Lima, 20 de marzo de 2015

DANTE MENDOZA ANTONIOLI
Director
Escuela Nacional de Administración Pública

AV. SALAVERRY 2030, LIMA 11 - PERÚ
T. +511.219.0100
F. +511.219.0128

EDUCACIONEJECUTIVA.UP.EDU.PE



El Director del Centro de Educación Ejecutiva de la Universidad del Pacífico,

CERTIFICA

Que: **GUSTAVO RAMIREZ VELAZCO**

Asistió al curso que se detalla a continuación, especialmente diseñado para la Escuela Nacional de Administración Pública, desarrollado del veinticinco al veintiséis de setiembre de dos mil catorce, en un total de diecisiete horas, y obtuvo la calificación que se señala, según consta en el acta respectiva.

CURSO			
Gestión Pública por Resultados	(17 horas)	Dieciocho	(18)

Lima, veintiséis de setiembre de dos mil catorce


Juan Carlos Mathews Salazar
Director del Centro de Educación Ejecutiva

La nota mínima aprobatoria es catorce y 00/100 (14.00).



PERÚ

Ministerio de Cultura

El Comité de Seguimiento de Proyectos de Inversión Pública y la Secretaría General del
Ministerio de Cultura otorgan la presente constancia a

Gustavo Ramírez Velazco

por su participación en el taller
*Identificación, formulación y evaluación de proyectos de inversión pública
en cultura relacionado al patrimonio cultural,*
realizado los días 23 y 24 de setiembre del presente año.
16 horas lectivas.

San Borja, setiembre de 2013



Orlando Chiong Lizaso
Director General (e) de la
Oficina General de Recursos Humanos


Alfredo Luna Briceño
Secretario General
del Ministerio de Cultura



Pedro Lucero Santillán
Jefe de la Oficina
de Gestión de Proyectos



PERÚ

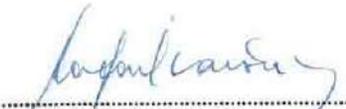
Ministerio de Cultura

El Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales del Ministerio de Cultura otorga la presente constancia a:

GUSTAVO RAMÍREZ VELAZCO

por su participación en el Taller de Capacitación "**PATRIMONIO Y NORMATIVIDAD: NUEVOS RETOS**", realizado los días 28, 29 y 30 de marzo del 2012, en la ciudad de Lima.

El taller tuvo una duración de nueve horas y fue dictado por profesionales del Ministerio de Cultura.



Rafael Varón Gabai
Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales

Lima, abril de 2012



CERTIFICADO

El Patronato del Parque de las Leyendas - Felipe Benavides Barreda
otorga el presente a:

Gustavo Ramírez Velazco

Ha aprobado satisfactoriamente el curso teórico-práctico de Procedimientos Técnicos de Análisis de Tierra para su Empleo en la Conservación de Arquitectura Prehispánica, que se realizó del 17 de septiembre al 29 de octubre en el Museo de Sitio "Ernst W. Middendorf".

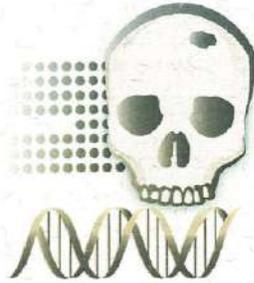
San Miguel, octubre 2011


Raúl Reaño Asián
Director Ejecutivo
Patronato del Parque de las Leyendas
Felipe Benavides Barreda



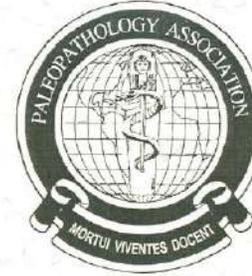

Lucénida Carrión Sotelo
Jefe División de Arqueología
Patronato del Parque de las Leyendas
Felipe Benavides Barreda





IV REUNIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE
PALEOPATOLOGÍA EN SUDAMÉRICA

PAMinSA IV



CERTIFICADO

GUSTAVO RAMÍREZ VELAZCO

Participó en el Taller "Procedimientos de Conservación Preventiva Aplicadas a Restos Humanos"

**IV REUNIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE
PALEOPATOLOGÍA EN SUDAMÉRICA**

**Realizada en Lima - Perú del 2 al 5 de noviembre del 2011,
en el Centro de Convenciones del Colegio Médico del Perú**

Sonia Guillén Oneeglio, Ph.D.
Presidenta
Comité Organizador

Mag. Elsa Tomasto Cagigao
Secretaria
Comité Organizador